



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

9º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO JUVENIL”.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *«La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante».*

Visto el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo, de fecha 27 de diciembre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

«Actualmente no existe en Jumilla un espacio fijo y permanente donde los jóvenes y adolescentes puedan ocuparlo y compartir el tiempo libre del que disponen

(...)

El planteamiento anterior realizado por el técnico autor del proyecto, es consecuencia de la necesidad planteada por la corporación municipal, reflejada en el contrato menor nº 236/18, iniciándose así los trámites oportunos para la iniciación del correspondiente expediente de contratación de las obras e instalaciones recogidas en el mismo».

Visto el contrato menor nº 236/2018 por el que se encarga la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que registró la ejecución de este contrato de obras al Arquitecto D. Gumersindo José Esteve Martínez, habiendo sido presentado en el Registro General del Ayuntamiento (nº Registro 19.230) el 13 de diciembre de 2018, y cuyo presupuesto asciende a 75.780,74 euros, más IVA.

Vista la propuesta que eleva el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco González González, y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obras de “Acondicionamiento de Local para Centro Juvenil”, situado en la planta baja del Mercado de Abastos, tratándose de un local de más de 400m² útiles, que tendrá acceso desde la plaza que recae sobre la Avda. de los Reyes Católicos. Se tiene por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo de fecha 27 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con el referido informe de 27 de diciembre de 2018, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

